

INFLUENZA AVIAR DE ALTA PATOGENICIDAD (IAAP) EN PAÍSES DEL CAS

CONSEJO AGROPECUARIO DEL SUR (CAS)

CAS/Consejo. Declaración II
XIII Reunión Extraordinaria
16 de marzo de 2023
Original: español

DECLARACIÓN DE LOS MINISTROS

Los Ministros de Agricultura de Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay, y el Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca de Argentina, miembros del Consejo Agropecuario del Sur (CAS).

Considerando:

1. La rápida y pertinente respuesta del Comité Veterinario Permanente del Cono Sur (CVP) mediante resolución RES/CVP/ARG/II/01/2023 de fecha 9 de marzo de 2023 en la cual el Comité advierte sobre la diseminación de la influenza aviar de alta patogenicidad (IAAP) en países del CAS/CVP con nuevos brotes en aves silvestres y domésticas, así como en mamíferos marinos.
2. Que los servicios veterinarios oficiales (SVO) que conforman el CVP han continuado reforzando sus sistemas de vigilancia, el diagnóstico de laboratorio y han aplicado medidas de prevención y control de la IAAP en cooperación horizontal entre países, con otros bloques y recibiendo aportes de organismos de cooperación y/o referencia e instituciones pertinentes aplicando el concepto UNA SALUD.
3. Que se deben seguir extremando los recaudos para evitar que la enfermedad avance sobre la avicultura comercial en los países de la región, con el fin de preservar mercados externos y reducir riesgos asociados a la seguridad alimentaria.
4. Que el CVP ha solicitado, a los ministros de agricultura del CAS un nuevo apoyo y ratificación a la resolución mencionada.



Declaran:

1. Que ratifica la resolución RES/CVP/ARG/II/01/2023 del CVP y establece el apoyo permanente al Comité y cada uno de sus SVO para llevar adelante las acciones de prevención y control de la IAAP.
2. Mantener como prioridad la facilitación de los mecanismos necesarios para contar oportunamente con recursos humanos y financieros en el actual contexto sanitario de alerta y emergencia zoonosaria en los países de la región respecto a la IAAP.
3. La importancia de continuar con la comunicación sistemática y coordinada con otras entidades competentes poniendo énfasis en que el consumo de productos de origen de la avicultura comercial continúa manteniendo los estándares de inocuidad y su consumo no representa un riesgo para la ciudadanía.
4. Que cada Ministerio de Agricultura continuará promoviendo la coordinación de acciones con los Ministerios de Salud y Biodiversidad/Medio Ambiente de sus países.
5. El reconocimiento permanente del CVP para dar seguimiento a los grupos de trabajo especializados, a las acciones de coordinación técnica y cooperación horizontal y de comunicación de riesgo entre sus SVO, instituciones referentes, otros bloques y los organismos internacionales de cooperación.
6. Es necesario reiterar el respaldo a las medidas definidas por los servicios veterinarios oficiales (SVO) integrantes del CVP, en referencia a la prevención y control de la IAAP, las que deberán estar armonizadas a las directrices de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA) para un comercio seguro, previniendo restricciones injustificadas que no cuenten con una base científica que las respalde.

Por Argentina

Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca
Juan José Bahillo

Por Bolivia

Ministro de Desarrollo Rural y Tierras
Remy Rubén Gonzales

Por Brasil

Ministro de Agricultura y Ganadería
Carlos Henrique Baqueta Fávaro

Por Chile

Ministro de Agricultura
Esteban Valenzuela

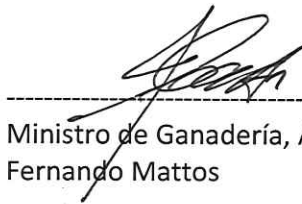
Por Paraguay

Ministro de Agricultura y Ganadería
Santiago Bertoni

Por Uruguay

Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca y Presidente *pro tempore* del CAS
Fernando Mattos

Firma por el Consejo:



Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca y Presidente *pro tempore* del CAS
Fernando Mattos